

REF.: MODIFICA DECRETO DE NOMBRAMIENTO A  
FUNCIONARIO A CONTRATA PLAZO FIJO QUE  
INDICA.

TREHUACO, 02 JUL 2025

DECRETO ALCALDICO N° ob61/1

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607; Decreto Alcaldicio N° 0189 de fecha 05/02/2025 nombra a profesional a contrata plazo fijo y sus posteriores modificaciones, y por razones de buen servicio, Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 72 de fecha 23 de junio 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 0551 de fecha 27 de mayo del 2025, acepta renuncia voluntaria a 8 horas semanales a funcionaria Victoria Zapata Chamorro.

2.- Que debido a la renuncia de la Odontóloga Victoria Zapata Chamorro ha generado una vacancia en horas odontológicas en el CESFAM de Trehuaco y las necesidades de contar con profesional Odontólogo que cumpla desarrollo de esta jornada.

3.- Que el aumento de horas semanales del Odontólogo permitirá garantizar la continuidad de la atención odontológica a la comunidad y minimizar el impacto de la renuncia de horas del otro profesional odontólogo.

DECRETO:

1.-**MODIFIQUESE** el Decreto de Nombramiento de funcionario a Contrata Pazo fijo N° 0189 de fecha 05 de febrero de 2025 de don **IGNACIO ALFONSO CASTILLO REBOLLEDO**, cédula nacional de identidad N° profesión Cirujano Dentista, en el cual se nombra con una jornada de 22 horas semanales en el CESFAM. de Trehuaco.

2.- **AUMENTESE** a contar del **01 de Julio de 2025** su Jornada Laboral de 22 hrs semanales a **30 horas semanales** de lunes a viernes.

3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21.02 "Personal a Contrata", con cargo al Presupuesto de Salud año 2025.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

VCHA/LCR/CES/CRS/mmb.-  
Distribución:

- Contraloría Regional de Ñuble - Ignacio Castillo Rebolledo - Archivo Carpeta Profesional - Archivo Finanzas Salud- Oficina de Transparencia remuneraciones- Jefe de personal - Archivo Secretaría Salud.



VICTOR MANUEL CHANDIA ARCE  
ALCALDE (S)

